



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María – Perú

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2014-MPLP

Tingo María, 02 de octubre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que el próximo 15 de octubre se celebra el 76° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, como una fecha de relevancia histórica para la población tingualesa.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como un justo homenaje a los gestores de la fundación de Tingo María, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Tingo María.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- EMBANDERAMIENTO GENERAL de la ciudad de Tingo María con la Bandera de Tingo María, a partir de las 08:00 horas del día 12 de octubre de 2014 hasta las 18:00 horas del día 15 de octubre de 2014, por el 76° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE